

**RESPUESTA A LAS PREGUNTAS REALIZADA POR LA CIUDADANÍA PARA
EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023 AL CONSEJO CANTONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL GAD MUNICIPAL DE SANTO
DOMINGO.**

PRESENTACIÓN

El Consejo Cantonal Para La Protección De Derechos De Santo Domingo, Institución Pública adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, es un organismo colegiado de nivel cantonal, integrado paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil, encargado de formular políticas públicas municipales de protección de derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad.

Goza de personería jurídica de derecho público y de autonomía orgánica, administrativa y presupuestaria; tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección integral de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, bajo los enfoques de igualdad de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, definidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

ANTECEDENTES

Con fecha de diciembre de 2022 se presentó el Plan Operativo Anual 2023 que fue el instrumento de planificación con el cual el CCPD desarrolló sus actividades encaminadas a la promoción y protección de Derechos.

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Santo Domingo 2032

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) Santo Domingo 2032, es la herramienta de planificación del desarrollo más importante con la que cuenta el cantón. Actualizado en el 2021, el plan vigente identifica dentro del componente socio cultural las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas que presenta la sociedad local, entre las que se identifica algunos de los problemas específicos de los grupos de atención prioritaria.

La Visión del PDOT Santo Domingo 2032 ha sido construida mediante el conjunto de decisiones estratégicas para el desarrollo sostenible, formuladas en el marco

legal vigente que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Santo Domingo (GADMSD) asume como instancia institucional para resolver de manera paulatina los problemas y aprovechar las potencialidades del territorio cantonal.

Elementos fundamentales de la Visión de Desarrollo Cantonal – 2032

- **Santo Domingo somos todos y entre todos decidimos:** Santo Domingo al año 2032, con base en el valor de su cultura y gran diversidad social y étnica, habrá consolidado el sentido de inclusión, identidad y pertenencia entre sus habitantes y reforzado de manera sostenible su tejido social, como factor esencial para la toma de decisiones.
- **Santo Domingo potencia económica nacional:** Santo Domingo, en el año 2032, será la tercera economía del país, por su capacidad productiva y comercial, ambientalmente sostenible y por haber creado un entorno de seguridad jurídica, en los campos: industrial, agropecuario y turístico y por el dominio nacional de la movilidad y la logística del transporte.
- **Santo Domingo referente internacional del conocimiento:** Santo Domingo se habrá convertido en polo de desarrollo de la investigación científica vinculada, entre otros, al campo ambiental, medicina tropical y al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.
- **En Santo Domingo vives bien en todas partes:** Santo Domingo al año 2032 habrá asegurado, con la participación concertada entre autoridades y ciudadanos, la mejor calidad de vida a todos sus habitantes y en todo su territorio, con base en la aplicación de un modelo territorial coherente con los objetivos de desarrollo, que brinda múltiples oportunidades para acceder equitativamente a los servicios, equipamientos e infraestructuras, al espacio público, a la movilidad eficiente, a la seguridad plena de sus habitantes y a la vivienda digna.

Eje Social del PDOT Santo Domingo 2032

- **Santo Domingo somos todos y entre todos decidimos:** Santo Domingo al año 2032, con base en el valor de su cultura y gran diversidad social y étnica, habrá consolidado el sentido de inclusión, identidad y pertenencia entre sus habitantes y reforzado de manera sostenible su tejido social, como factor esencial para la toma de decisiones.
- **En Santo Domingo vives bien en todas partes:** Santo Domingo al año 2032 habrá asegurado, con la participación concertada entre autoridades y ciudadanos, la mejor calidad de vida a todos sus habitantes y en todo su territorio, con base en la aplicación de un modelo territorial coherente con los

objetivos de desarrollo, que brinda múltiples oportunidades para acceder equitativamente a los servicios, equipamientos e infraestructuras, al espacio público, a la movilidad eficiente, a la seguridad plena de sus habitantes y a la vivienda digna.

Política de atención integral a grupos de atención prioritaria:

- Fortalecer el Sistema Cantonal de Protección Integral de los Derechos de las personas y los Grupos de Atención Prioritaria, Colectivos, Pueblos y Nacionalidades del Cantón Santo Domingo.
- Transversalizar la política en el ámbito privado y en la gestión municipal, para garantizar los derechos de los GAP, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, entre ellos la atención especializada de salud.
- Impulsar la vinculación a fuentes de trabajo según sus capacidades.

Objetivo estratégico para los grupos de atención prioritaria

- Se habrá fortalecido el sistema municipal, con la participación de diversos actores ciudadanos para garantizar los derechos de los Grupos de Atención Prioritaria en el ámbito público y privado, dirigido para colectivos, pueblos y nacionalidades, personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibiendo atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, al referirse al límite formal del ejercicio del poder público prevé que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 341 de la Normativa Constitucional indica que "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de

desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”.

La Ordenanza Municipal No. E-017-VQM Art. 7.- De las Atribuciones. - El Consejo Cantonal para la Protección de Derechos de Santo Domingo, tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales de protección integral de las personas y grupos de atención prioritaria, colectivos, pueblos y nacionalidades, bajo los enfoques de igualdad de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, definidos en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El CCPD, coordinará con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

El Art. 27 de la Ordenanza Municipal No. E-017-VQM; De la Rendición de cuentas: “Es responsabilidad de la secretaria ejecutiva presentar informes anuales ante el CCPD acerca del funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, reportando la información y/o estadísticas necesarias que den cuenta de los procesos de protección, defensa y exigibilidad de los derechos”.

OBJETIVO GENERAL

Informar la gestión realizada desde Secretaría Ejecutiva, en beneficio de los diferentes grupos de atención prioritaria, pueblos y nacionalidades, durante el periodo enero 2023-diciembre 2023 con el fin de responder las preguntas realizadas por la ciudadanía del proceso de Rendición de Cuentas del CCPD-SD.

DETALLE.

Una vez publicado en la página institucional cumplimiento de la normativa legal vigente para el proceso de RENDICIÓN DE CUENTAS queremos escuchar tus sugerencias de las ciudadanías. En donde tengan la oportunidad de plasmar las preguntas o inquietudes, para poder responder en nuestro proceso de Rendición de Cuentas correspondiente a la gestión desarrollada durante el año 2023.

Las sugerencias o inquietudes pueden ser enviados al correo institucional: ccpd.municipio.sd@gmail.com o déjanos tu comentario en este post máximo hasta el 23 de febrero. <https://ccpdsantodomingo.gob.ec/blog/tu-opinion-es-importante>

CONCLUSIÓN.

Una vez culminado el tiempo para la recepción de las preguntas, inquietudes o sugerencias, debo manifestar que no se presento ninguna pregunta, inquietud o sugerencia de la ciudadanía tanto en la página institucional, correo electrónico institucional ni en las redes sociales de la institución por lo que se deja constancia y el cumplimiento de la normativa legal vigente.

Atentamente



MSc. Fernando Moreira Ávila
DIRECTOR DE PROYECTOS SOCIALES
CCPD-SD